

CIRCULAR 36 DE 2014

(marzo 21)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: CONSULADOS EN EL EXTERIOR  
De: ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO  
Asunto: INFORMACION PARA REGISTRADURIA

Respetados Señores Cónsules y Encargados de Funciones Consulares:

De manera atenta y en atención a la instrucción emanada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Circular 079 de 2012, relacionada con la necesidad de devolver todo el material de cédulas expedidas antes del 1o de enero de 2008, me permito solicitarles que informen a este despacho lo siguiente:

Cuántas cédulas conservan en sus archivos producidas antes del 1 de enero de 2008 y el motivo por el cual no se han devuelto a la Registraduría.

El número de cédulas que a fecha 30 de marzo de 2014, tienen en cada uno de sus despachos.

Ruego a los señores Cónsules y Encargados de Funciones Consulares, remitir estas cifras antes del 2 de abril del año en curso, al correo de LENNIN HERNANDEZ ALARCON, Asesor de <ver en el documento original> hemandez@cancilleria.gov.co).

Cordialmente,

ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO  
SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

